



0H1767268

CLASE 8.^a

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2014

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D^a. MABEL CRESPO CUADRADO (PP)

D^a. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)

(con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

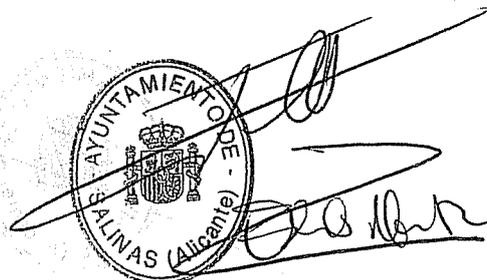
En Salinas, siendo las ocho y treinta horas del día 21 de mayo de 2014, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2014, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 23 de abril con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



2. SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA "RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN A AULA DE LA NATURALEZA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los presupuestos presentados para la ejecución del contrato de obra "Renovación de la impulsión a aula de la naturaleza en el municipio de Salinas (Expediente número 2014/005-IACH de la Excma. Diputación Provincial de Alicante)":

- Registro de Entrada número 2014-E-RC-1636: HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con CIF número A-53223764: 49.473,01 € más 10.389,33 € en concepto de 21% de IVA. Precio Total (IVA incluido): 59.862,34 €. Como mejora y sin cargo para el Ayuntamiento, se ejecutará en unidades de obra un valor excluido el I.V.A. de 1.055,00 euros.
- Registro de Entrada número 2014-E-RC-1696: AVR CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.L., con CIF número B-73328847: 49.473,01 € más 10.389,33 € en concepto de 21% de IVA. Precio Total (IVA incluido): 59.862,34 €.
- Registro de Entrada número 2014-E-RC-1697: CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U. con CIF número B53626792: 49.473,01 € más 10.389,33 € en concepto de 21% de IVA. Precio Total (IVA incluido): 59.862,34 €.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución del contrato de obras consistentes en "Renovación de la impulsión a aula de la naturaleza en el municipio de Salinas", según expediente núm. 2014/005-IACH de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con CIF número A-53223764 en el precio de 49.473,01 € más 10.389,33 € en concepto de 21% de IVA. Precio Total (IVA incluido): 59.862,34 €. Como mejora y sin cargo para el Ayuntamiento, se ejecutará en unidades de obra un valor excluido el I.V.A. de 1.055,00 euros.

SEGUNDO.- El adjudicatario asumirá la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

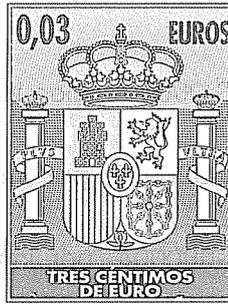
TERCERO.- La obra debe estar ejecutada en su totalidad antes del 30 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Notificar a HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

QUINTO.- Una vez realizada la obra y recepcionada de conformidad para el Ayuntamiento, procedase a la incorporación y aprobación de la factura de la misma.

SEXTO.- Remitir certificado de adjudicación a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



CLASE 8.^a

OH1767269

2.2.- REVOCACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE ABRIL DE 2013 SOBRE "PROCEDER AL INICIO DE LA VÍA EJECUTIVA DE APREMIO ADMINISTRATIVO PARA HACER EFECTIVOS LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO QUE CONSTAN SOLICITADOS EN CARTAS DE PAGO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS A SALINAS ENERGÍAS EFICIENTES, S.L."

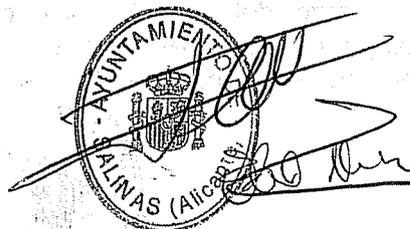
Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Registro de entrada número 2014-E-RC-1682 de fecha 8 de mayo de 2014 referente a la documentación sobre el procedimiento inspector de ICIO a SALINAS ENERGÍAS EFICIENTES, S.L.:

- Licencia de Obra Mayor nº 07/09: Acta número 30714 relativa a la licencia de obras para la instalación fotovoltaica de 100 Kw conectada a red en baja tensión en Av. Villena, 33 (Parking) de Salinas. De las actuaciones practicadas resulta que la base imponible comprobada y determinada por la inspección tributaria es de 417.439,29 euros, resultando a pagar 13.566,78 euros
- Licencia de Obra Mayor nº 08/09: Acta número 30715 relativa a la licencia de obras para la instalación fotovoltaica de 12.00 kw conectada a red en baja tensión en Av. Filipinas 13 (Cubierta mercado) de Salinas. De las actuaciones practicadas resulta que la base imponible comprobada y determinada por la inspección tributaria es de 48.166,07 euros, resultando a pagar 1.565,40 euros.
- Licencia de Obra Mayor nº 09/09: Acta número 30716 relativa a la licencia de obras para la instalación fotovoltaica de 96,60 Kw conectada a red en baja tensión en Av. Villena, 33 (Polideportivo) de Salinas. De las actuaciones practicadas resulta que la base imponible comprobada y determinada por la inspección tributaria es de 404.595,00 euros, resultando a pagar 13.149,34 euros.
- Licencia de Obra Mayor nº 14/09: Acta número 30717 relativa a la licencia de obras para la instalación fotovoltaica de 37,50 Kw conectada a red en baja tensión en Av. Villena s/n (Cubierta colegio público) de Salinas. De las actuaciones practicadas resulta que la base imponible comprobada y determinada por la inspección tributaria es de 158.948,04 euros, resultando a pagar 5.165,81 euros.

Considerando que en fecha 29 de abril de 2013 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de "proceder al inicio de la vía ejecutiva de apremio administrativo para hacer efectivos los ingresos de derecho público que constan solicitados en cartas de pago debidamente notificados a SALINAS ENERGÍAS EFICIENTES, S.L."

Vistos los datos del expediente de ejecutiva pendiente a nombre de la mercantil SALINAS ENERGÍAS EFICIENTES, S.L. (C.I.F B-54379227), abiertos en SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA:

- 1) Ref. Valor: 2013-116-II-01-A-C-000001, por importe principal de 22.262,50 € más recargo de apremio.



- 2) Ref. Valor: 2013-116-II-01-A-C-000002, por importe principal de 2.671,50 € más recargo de apremio.
- 3) Ref. Valor: 2013-116-II-01-A-C-000003, por importe principal de 21.505,58 € más recargo de apremio.
- 4) Ref. Valor 2013-116-II-01-A-C-000004, por importe principal de 17.253,44 € más recargo de apremio.

Total liquidaciones: 63.693,02 € más recargo de apremio.

Considerando que las actas de conformidad de inspección realizadas por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (Registro de Entrada número 2014-E-RC-1682 de fecha 8 de mayo de 2014) han puesto de manifiesto el cálculo erróneo de las liquidaciones provisionales que fueron debidamente notificadas a la mercantil SALINAS ENERGÍAS EFICIENTES, S.L.

De conformidad con lo determinado en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2013 sobre "proceder al inicio de la vía ejecutiva de apremio administrativo para hacer efectivos los ingresos de derecho público que constan solicitados en cartas de pago debidamente notificados a SALINAS ENERGÍAS EFICIENTES, S.L."

SEGUNDO.- Proceder a la baja/data de las providencias de apremio practicadas y del expediente de ejecutiva abierto a SALINAS ENERGÍAS EFICIENTES, S.L.:

- 1) Ref. Valor: 2013-116-II-01-A-C-000001, por importe principal de 22.262,50 € más recargo de apremio. (Licencia de Obras 07/09).
- 2) Ref. Valor: 2013-116-II-01-A-C-000002, por importe principal de 2.671,50 € más recargo de apremio. (Licencia de Obras 08/09).
- 3) Ref. Valor: 2013-116-II-01-A-C-000003, por importe principal de 21.505,58 € más recargo de apremio. (Licencia de Obras 09/09).
- 4) Ref. Valor 2013-116-II-01-A-C-000004, por importe principal de 17.253,44 € más recargo de apremio. (Licencia de Obras 14/09).

TERCERO.- Que por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA se proceda a practicar liquidación definitiva de I.C.I.O. de las licencias de Obras número 07/09, 08/09, 09/09 y 14/09 según actas de conformidad de inspección realizadas y a su efectiva recaudación.

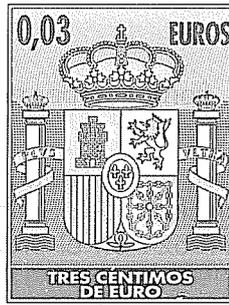
CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA y a SALINAS ENERGÍAS EFICIENTES, S.L.

2.3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PAGO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEDES FESTERAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que de conformidad con el Decreto 28/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se regula el Reglamento que regula las condiciones y tipología de las sedes festeras tradicionales ubicadas en los municipios de la Generalitat Valenciana, es necesario dar de alta en Consellería todos los locales que



The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Salinas de Alicante, which is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE'. Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink.

CLASE 8.^a

OH1767270

constituyan sedes festeras, cuartelillos y similares. Que en la reunión mantenida con la Comisión de Fiestas se ha decidido dar de alta únicamente a los locales sede de las comparsas, para lo cual es requisito constituir un seguro de responsabilidad civil de los locales. Al respecto, el Ayuntamiento con el objetivo de facilitar el buen funcionamiento de las fiestas locales, ha suscrito un seguro que cubre la responsabilidad civil que pudiera ser imputada por el uso de los tres locales que constituyen sede de las tres comparsas festeras de Salinas, siendo el capital asegurado para dicha cobertura de 600.000,00 €. Incluye el disparo de arcabucería siempre y cuando se dispare de forma legal. La prima total anual asciende a 700 euros, que el Ayuntamiento debe abonar por anticipado y de los cuales cada comparsa se ha comprometido a abonar 150 euros.

Debatido el asunto, visto el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación y pago de la póliza, según las fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación, y ordenación (Real Decreto 500/90 artículo 52):

Acreedor: J.L Tendero Correduría de Seguros S.L. CIF: B-03738671

Concepto: Póliza 0040-5046197 Seguro Anual de Póliza de Responsabilidad Civil Sedes Festeras (13/Mayo/2014 a 13/Mayo/2015)

Importe Total: 700,00 €

SEGUNDO.- Practicar liquidaciones a cada una de las tres comparsas festeras de Salinas por importe de 150,00 euros.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios económicos en orden a la contabilización de los pagos de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO DE REPINTADO ZONAS VARIAS SALINAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del presupuesto presentado por AKRA-SEÑAL EQUIPAMIENTO VIAL con CIF B-53619524 sobre repintado de zonas varias de Salinas por importe de 7.250,60 € más 1.522,63 en concepto de 21% de IVA (Total: 8.773,23 €), planteando la necesidad del repintado de las marcas viales del municipio.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de



la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución del contrato menor de servicios consistente en el repintado de zonas varias del municipio de Salinas a la mercantil AKRA-SEÑAL EQUIPAMIENTO VIAL con CIF B-53619524 en el precio de 7.250,60 € más 1.522,63 en concepto de 21% de IVA. Precio Total (IVA incluido): 8.773,23 €.

SEGUNDO.- Una vez realizado el servicio de conformidad para el Ayuntamiento, procédase a la incorporación y aprobación de la factura de la misma.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DE COLABORACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LOS MUNICIPIOS DE SU PROVINCIA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la acción de colaboración en materia de información geográfica ente la Diputación de Alicante y los municipios de su provincia, publicado en el BOP de Alicante número 80, de 28 de abril de 2014, que se concreta en la puesta a disposición de los Ayuntamientos de forma gratuita de una aplicación informática vía internet donde se reúne la información geográfica municipal que la Oficina de Proyectos actualiza anualmente para la realización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, EIEL, especificando que se trata de una acción totalmente gratuita para el Ayuntamiento.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión del Municipio de Salinas, a la "Acción de colaboración en materia de información geográfica entre la Diputación de Alicante y los municipios de su provincia"

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión a la "Acción de colaboración en materia de información geográfica entre la Diputación de Alicante y los municipios de su provincia..

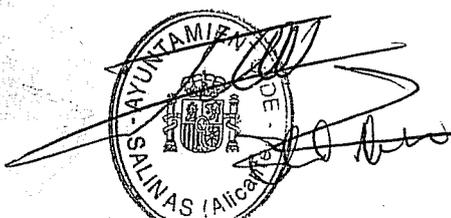
TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CARTA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN AMIG@S DEL CEREZO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de la propuesta de dar apoyo a la Asociación Amig@s del Cerezo, que está desarrollando los siguientes proyectos:

- a) El proyecto Aromas y Colores V, cuyos fines primordiales son la inserción socio-laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, que representa un recurso de mejora de oportunidades que se ofrecen desde el sector de formación y empresarial a un colectivo especialmente desfavorecido como es el de los/as jóvenes.





CLASE 8.ª



OH1767271

- b) El proyecto ACCESIT Living Lab, cuyos fines primordiales son el estudio y la mejora de los procesos de innovación social para la inclusión socio-laboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión social, que representa un recurso de mejora de oportunidades que se ofrecen desde el sector de formación y empresarial a un colectivo especialmente desfavorecido como es el de personas desempleadas, mujeres, personas mayores de 45 años y personas jóvenes menores de 30 años con baja cualificación.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Salinas al proyecto Aromas y Colores V de la Asociación Amig@s del Cerezo, con motivo a su candidatura a la convocatoria de ayudas realizada por la Resolución de 14 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE nº 99, de 24 de abril de 2014).

SEGUNDO.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Salinas al proyecto ACCESIT Living Lab de la Asociación Amig@s del Cerezo, con motivo a su candidatura a la convocatoria de ayudas realizada por la Resolución de 14 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE nº 99, de 24 de abril de 2014)..

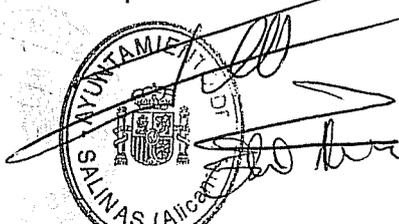
TERCERO.- Que se comunique dicho acuerdo al interesado.

2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALIVSA DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2014.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de gestionar el servicio público de la piscina municipal para la temporada de verano 2014.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de gestionar el servicio público consistente en "actividades lúdico-deportivas-culturales" para la temporada de verano 2014;

Considerando que la mejor forma de gestionar estos servicios públicos por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.,



en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas, por unanimidad de su cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- La realización de los servicios públicos de piscina municipal y escuela de verano en el municipio de Salinas por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de encomienda consistirá en la gestión integral del servicio público de la piscina municipal de Salinas durante la temporada 2014.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión de piscina municipal será durante la temporada de verano 2014.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., momento a partir del cual despliega sus efectos este acuerdo con el contenido de la declaración de encargo.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas sobre los siguientes asuntos:

1. Registro de Entrada núm. 2014-E-RC-1625 de fecha 05/05/2014 sobre queja presentada por Vecinos Avda. Constitución, sobre situación de la vivienda situada en Avda. Constitución, 12, 1ª Derecha.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ya se han adoptado las medidas tendentes a resolver la queja.

2. Registro de Entrada núm. 2014-E-RC-1721 de fecha 12/05/2014 sobre queja presentada por D^a Virtudes Gómez Marhuenda sobre situación del Callejón de la Plaza de España, número 2 por la situación del mismo tras el pregón del sábado 10 de mayo de 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ya se han adoptado las medidas tendentes a resolver la queja.

3. Registro de Entrada núm. 2014-E-RC-1726 de fecha 12/05/2014 sobre queja presentada por D^a Eva María López Ramírez sobre situación de la limpieza viaria en C/ Alicante.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ya se han adoptado las medidas tendentes a resolver la queja.

4. Registro de Entrada núm. 2014-E-RC-1771 de fecha 13/05/2014 sobre queja presentada por D^a Rosario Castaño Juan sobre situación de la limpieza viaria en C/ Alicante

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ya se han adoptado las medidas tendentes a resolver la queja.



CLASE 8.^a

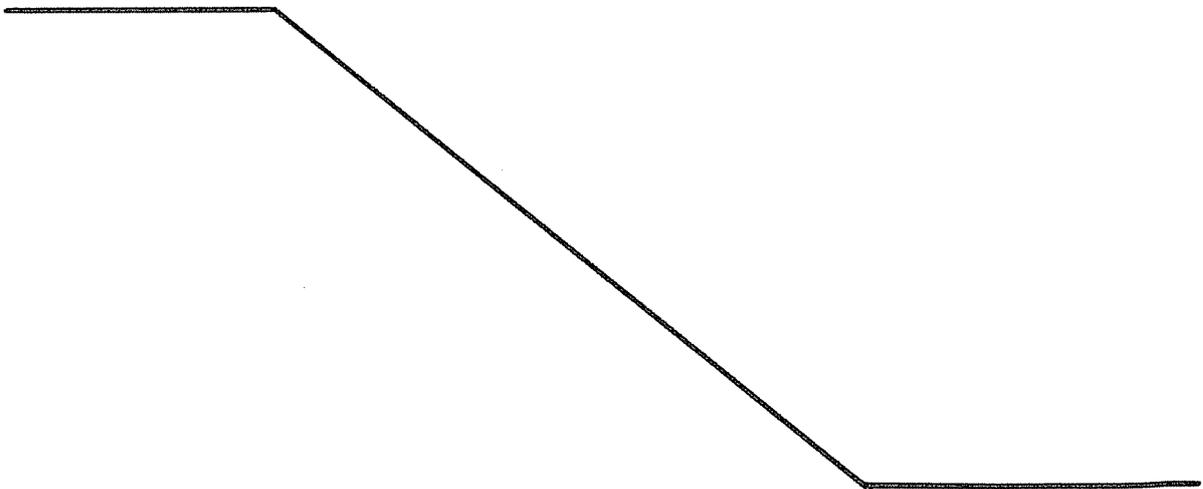
0H1767272

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767268, 0H1767269, 0H1767270, 0H1767271 y 0H1767272.



1950-1951

